



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-034

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1. ° DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL INFORME LEGAL.

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por los miembros del Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 29 de enero de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas mediante decisión núm. DEC-2019-011, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1. ° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
2. El 6 de febrero de 2019, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigido a la Lcda. Robiamny Nadesha Balcácer Vásquez, entonces ministra de la Juventud, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

¹ De fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

² Vid. oficio núm. 002145/2019.

Resolución núm. AUD-2025-034, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1. ° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y el Informe Legal.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 8 de octubre de 2019, a través del oficio⁴ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigido a la entonces ministra de la Juventud Licda. Robiamny Nadesha Balcácer Vásquez, fue remitido el informe provisional de la auditoría financiera practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, y según reposa en el expediente, no se presentaron reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.
4. Atendiendo a los antecedentes expuestos sobre el procedimiento objeto de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 18-24, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, corresponde al Pleno abocarse al examen del contenido del informe de la auditoría realizada, a fin de adoptar la decisión correspondiente en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

II. Consideraciones de derecho:

5. Por mandato constitucional, en sus artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29⁵ de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas.
6. De su lado, el artículo 60 de la Ley núm. 18-24 establece, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

*La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.*⁷

³ Aprobado en fecha 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficio núm. 0015629/2019, emitido en fecha 8 de octubre de 2019.

⁵ Vid. artículo 9 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁶ De fecha 27 de junio de 2024, en lo adelante por su denominación completa o Ley núm. 18-24.

⁷ Vid. párrafo I, del artículo 30 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución núm. AUD-2025-034, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y el Informe Legal.

7. Por lo dispuesto en el artículo 3 numeral 10 de la Ley núm. 18-24, el Ministerio de la Juventud (MJ) se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas, al estar dentro de la Administración Pública Central.
8. En consonancia con el contenido del artículo 68 de la Ley núm. 18-24⁸, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 5 del artículo 29 de la Ley núm. 18-24⁹, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.
9. La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de: “Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.
10. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
11. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24¹⁰, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República, las unidades de control interno

⁸ Vid. artículo 30 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁹ Vid. numeral 7) del artículo 19 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹⁰ V. artículo 39 de la Ley núm. 10-04.

Resolución núm. AUD-2025-034, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y el Informe Legal.

de las entidades auditadas y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.

12. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la Auditoría practicada al ente indicado y el Informe Legal, aprobados y anexos, que, al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, ha podido constatar que se ha observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, sin que se haya producido la recepción de réplicas o contestaciones.
13. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en los artículos 69, numeral 7, 74 y 110 de la Constitución y desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

Vista: la Ley núm. 18-24¹¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que deroga la Ley núm. 10-04¹², de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 243-17¹³, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018.

Vista: la Ley núm. 690-16¹⁴, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

¹¹ De fecha 27 de junio de 2024.

¹² De fecha 20 de enero de 2004.

¹³ De fecha 29 de noviembre de 2017.

¹⁴ De fecha 02 de diciembre de 2016.

Resolución núm. AUD-2025-034, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y el Informe Legal.

Vista: la Ley núm. 107-13¹⁵, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12¹⁶, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 10-07¹⁷, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 423-06¹⁸, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06¹⁹, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación²⁰.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04²¹, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 136-03²², que crea el código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Vista: la Ley núm. 200-04²³, general de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 126-01²⁴, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 49-00²⁵, que crea la Secretaría de Estado de la Juventud.

Vista: la Ley núm. 20-93²⁶, que crea el Día Nacional y Premio Nacional de la juventud.

Visto: el Decreto núm. 56-10²⁷, que dispone el cambio de nombre de las secretarías de estado por ministerios y los secretarios por ministros.

¹⁵ De fecha 6 de agosto de 2013.

¹⁶ De fecha 9 de agosto de 2012.

¹⁷ De fecha 8 de enero de 2007.

¹⁸ De fecha 17 de noviembre 2006.

¹⁹ De fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

²⁰ De fecha 14 de septiembre de 2023.

²¹ De fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

²² De fecha 07 de agosto de 2003.

²³ De fecha 28 de julio de 2004.

²⁴ De fecha 27 de julio de 2001.

²⁵ De fecha 26 de julio de 2000.

²⁶ De fecha 05 de diciembre de 1993.

²⁷ De fecha 06 de febrero de 2010.

Resolución núm. AUD-2025-034, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y el Informe Legal.

Visto: el Decreto núm. 834-02²⁸, Reglamento para la aplicación de la Ley General de la Juventud.

Visto: el Decreto núm. 2981²⁹, que crea la Dirección General de Promoción de la Juventud.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del diez (10) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, que expresa una *Opinión con Salvedad*, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, y al artículo 122 párrafos I del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Carlos J. Valdez Matos, ministro de la Juventud; a la Lcda. Robiamny Nadesha Balcácer Vásquez, exministra de la Juventud (MJ); a la Contraloría General de la República, a la Tesorería Nacional, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

²⁸ De fecha 14 de octubre de 2002.

²⁹ De fecha 21 de mayo de 1985.

Resolución núm. AUD-2025-034, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y el Informe Legal.

(DIGEIG), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República y del Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación junto con el Informe de Auditoría y del Informe Legal aprobados, en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 años de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión

Resolución núm. AUD-2025-034, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y el Informe Legal.

del Pleno núm. PL-2025-016, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de ocho (8) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Ramon Mendez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/879a058e-006b-4a02-aca5-976577bb6cdc>



Resolución núm. AUD-2025-034, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y el Informe Legal.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP N.º 002145/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORIA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoria	1
	3. Alcance de la Auditoria	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORIA	15
V.	CONCLUSIONES GENERALES	18
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	19
	ANEXOS	20



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORIA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Contraloría General de la República
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Dirección General de Contrataciones Públicas
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Ministerio de la Juventud
Registro Nacional de Contribuyente
Número de Comprobante Fiscal
Cédula de Identidad y Electoral
Impuesto Sobre la Renta
Dirección General de Impuestos Internos
Ministerio de Administración Pública

CCRD
CGR
Digecob
DGCP
DACC
MJ
RNC
NCF
CIE
ISR
DGII
MAP

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Por el período comprendido del 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 002145/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución n.º DEC-2019-011, de fecha 29 de enero de 2019, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su **Artículo 30. Clases de control externo, Párrafo I**, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.



3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, abarcó el período comprendido del 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, basada en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

De acuerdo con la legislación que rige y norma la organización, competencia, función y recursos el **Ministerio de la Juventud (MJ)**, se enmarca en las siguientes leyes, decretos y regulaciones:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 49-00, Que crea la Secretaría de Estado de la Juventud, de fecha 26 de julio de 2000.



- Ley n.º 136-03, Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de fecha 7 de agosto de 2003.
- Ley n.º 20-93, que crea el Día Nacional y Premio Nacional de la Juventud, de fecha 5 de diciembre de 1993.
- Decreto n.º 56-10, de fecha 06 de febrero de 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por la de Ministerios.
- Decreto n.º 2981, que crea la Dirección General de Promoción de la Juventud, de fecha 21 de mayo de 1985.
- Decreto n.º 834-02, Reglamento para la Aplicación de la Ley General de la Juventud, de fecha 14 de octubre de 2002.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**

5. Objetivos de la entidad

La Ley n.º 49-00, de fecha 26 de julio de 2000, en el artículo 46, define la creación de la Secretaría de Estado de la Juventud, actual **Ministerio de la Juventud**, como instancia rectora, responsable de formular, coordinar, dar seguimiento a la política del Estado Dominicano en materia de juventud y, velar por el cumplimiento de la presente Ley. Entre sus atribuciones están:

- a) Propiciar el desarrollo integral de las y los jóvenes dominicanos en edades de 15 a 35 años en el marco de una coordinación efectiva para la ejecución de las políticas juveniles en los procesos de toma de decisión, ejecución y acción, con un sentido pluralista y democrático, guiados por un enfoque de género en el marco de los Derechos Humanos.
- b) Definir las normas y políticas correspondientes, para establecer los mecanismos necesarios que promuevan el desarrollo integral y eleve la calidad de vida de la Población Joven Dominicana.
- c) Coordinar con las instancias públicas y de la sociedad civil la formulación e implementación de las políticas nacionales de Juventud.
- d) Articular, coordinar y ejecutar acciones con los organismos del Estado para asegurar que las políticas públicas, programas y proyectos sectoriales complementen criterios de juventud.



- e) Evaluar las políticas en lo que concierne a su impacto sobre la juventud y propiciar los correctivos necesarios.
- f) Formular iniciativas en los distintos niveles de la vida nacional, tendentes a promover el desarrollo integral y elevar la calidad de vida de la población joven dominicana.
- g) Coordinar el Sistema Nacional de Juventud.
- h) Canalizar recursos e iniciativas del Estado y de otras instancias nacionales, a favor del desarrollo integral de la juventud en los distintos niveles y escenarios de la vida nacional.
- i) Velar por el cumplimiento y ejecución de los principios de políticas públicas sobre juventud, planteada en la presente Ley.
- j) Promover y velar por los derechos de la juventud dominicana, así como por el contenido y espíritu de la presente Ley.

6. Estructura organizativa de la entidad

La estructura organizativa de la institución se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Ministro.
- Vice Ministro.
- Direcciones.
- Departamentos.
- Divisiones.
- Secciones.
- Oficinas Regionales.

En el **anexo 2** se presenta un organigrama de la entidad, con diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ing. Carlos J. Valdez Matos
Ministro

Lcda. Robiamny Nadesha Balcácer Vásquez
Exministra

Ministerio de la Juventud (MJ)

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 002145/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha de 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La administración del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y efectuando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría, la cual fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener de evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. No.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1	Desembolsos a favor de personal contratado sin evidencia del trabajo realizado	21,720,000
4.2	Pago de incentivos y aportes extraordinarios que no corresponden	12,000,000



Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y desembolsos realizados por el **Ministerio de la Juventud (MJ)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

13 de junio de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.



ESTAIRY PÉREZ LOPEZ, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, son presentadas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018
(Valores en RD\$)

<u>Ingresos por fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>(Excesos)/ Faltantes</u>
Ingresos presupuestarios		564,809,931	551,452,485	13,357,446
Total de ingresos		564,809,931	551,452,485	13,357,446
Gastos corrientes y de capital				
Remuneraciones y contribuciones	2.1	205,857,842	205,774,028	83,814
Contratación de servicios	2.2	75,068,966	73,201,362	1,867,604
Materiales y suministros	2.3	30,732,486	29,431,175	1,301,311
Transferencias corrientes	2.4	234,229,739	224,570,220	9,659,519
Bienes muebles e intangibles	2.5	18,920,898	18,475,700	445,198
Total de gastos		564,809,931	551,452,485	13,357,446
Superávit/déficit		0	0	0

Fuente: Estado de ejecución presupuestaria del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los estados de ejecución presupuestaria.



MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017
(Valores en RD\$)

<u>Ingresos por fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>(Excesos)/ Faltantes</u>
Ingresos presupuestarios		468,172,964	463,061,121	5,111,843
Ministerio Administrativo de la Presidencia		0	9,338,000	(9,338,000)
Total de ingresos		468,172,964	472,399,121	(4,226,157)
Gastos corrientes y de capital				
Remuneraciones y contribuciones	2.1	201,792,034	201,507,585	284,449
Contratación de servicios	2.2	42,349,469	41,278,076	1,071,393
Materiales y suministros	2.3	20,643,252	20,498,809	144,443
Transferencias corrientes	2.4	197,801,400	194,224,914	3,576,486
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.5	5,586,809	5,551,737	35,072
Total de gastos		468,172,964	463,061,121	5,111,843
Superávit/déficit		0	9,338,000	(9,338,000)

Fuente: Estado de ejecución presupuestaria del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los estados de ejecución presupuestaria.



MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, han sido preparados de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, por transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registrados bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **Ministerio de la Juventud (MJ)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Moneda en que se aplican los valores

Los valores presentados en los estados de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

El **Ministerio de la Juventud (MJ)**, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

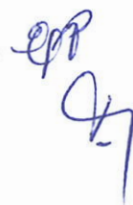


2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Remuneraciones y contribuciones

Los desembolsos por remuneraciones y contribuciones al personal realizados por la entidad, desde el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, se describen a continuación:

<u>Remuneraciones y contribuciones</u>	<u>Montos ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos fijos	140,297,782	135,458,103
Sueldo al personal contratado e igualado	12,200,000	13,040,000
Sueldo anual No. 13	13,137,074	12,709,780
Proporción de vacaciones no disfrutadas	98,985	636,087
Proporción laboral por desvinculación	0	467,000
Compensación por servicios de seguridad	6,351,104	6,376,754
Compensación extraordinaria anual	13,248,590	13,193,799
Contribuciones al seguro de salud	9,343,338	8,945,172
Contribuciones al seguro de pensiones	9,907,057	9,546,374
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1,190,098	1,134,516
Total de gasto por Remuneraciones y Contribuciones	<u>205,774,028</u>	<u>201,507,585</u>



2.2 Contratación de servicios

El rubro de contratación de servicios por la entidad, del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, se compone como sigue:

<u>Contratación de servicios</u>	<u>Montos ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Servicios telefónicos de larga distancia	0	19,513
Teléfono local	6,131,776	7,629,253
Servicio de internet y televisión por cable	162,358	284,835
Energía eléctrica	2,499,579	2,414,776
Recolección de residuos	30,466	30,198
Publicidad y propaganda	1,685,233	697,006
Impresión y encuadernación	0	697,380
Viáticos dentro del país	213,218	0
Viáticos fuera del país	1,458,392	1,087,393
Pesajes	2,037,403	1,110,692
Alquileres y rentas de edificios locales	8,213,955	6,162,012
Alquiler de equipos para computación	200,600	0
Alquiler de equipos de transportes, tracción y elevación	293,240	189,996
Otros alquileres	627,792	339,029
Seguro de bienes muebles	5,649	666,176
Obras menores en edificaciones	0	1,094,373
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficinas	499,730	246,148
Mantenimiento y reparación de equipo de computación	0	53,728
Mantenimiento de equipos de transportes, tracción y elevación	2,500,600	1,070,530
Comisiones y gastos bancarios	3,656	8,057
Fumigación	388,220.00	0
Eventos generales	46,249,495	17,471,601
Actuaciones artísticas	0	5,380
Total de gasto por contratación de servicios	<u>73,201,362</u>	<u>41,278,076</u>



2.3 Materiales y suministros

Los gastos correspondientes a materiales y suministros, ejecutados durante el período 2017-2018, están compuestos por las siguientes partidas:

<u>Materiales y suministros</u>	<u>Montos ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Alimentos y bebidas para personas	5,191,035	1,708,875
Productos agroforestales	18,408	17,726
Madera, corcho y sus manufacturas	523,283	45,079
Hilado y tela	22,125	0
Prendas de vestir	293,857	1,148,140
Papel de escritorio	690,300	617,376
Productos de papel y cartón	541,605	512,558
Productos de artes gráficas	952,939	412,646
Libros, revistas y periódicos	1,615,382	159,300
Llantas y neumáticos	0	11,210
Artículos de caucho	0	9,735
Artículos de plásticos	1,690,189	271,997
Producto de vidrio	270,338	107,430
Producto de porcelana	70,868	0
Estructura metálica acabadas	151,492	4,304
Accesorio de metal	0	2,950
Gasolina	9,996,700	9,100,000
Productos químicos de laboratorio y de uso personal	0	9,525
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pintura	331,352	497,960
Material para limpieza	235,845	242,409
Útiles de escritorio, oficina e informática	1,763,005	1,126,692
Útiles de cocina y comedor	0	30,667
Productos eléctricos y afines	2,072,002	451,573
Productos útiles varios	0	10,657
Bonos para útiles diversos	3,000,450	4,000,000
Total de gasto por materiales y suministros	29,431,175	20,498,809



2.4 Transferencias corrientes

Del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la entidad realizó desembolsos por concepto de transferencias corrientes, que se detallan a continuación:

<u>Transferencias corrientes</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	84,320,926	54,935,507
Premios literarios, deportivo y culturales	1,400,000	1,400,000
Becas nacionales	99,000,969	107,136,957
Becas extranjeras	26,089,992	12,705,330
Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	11,808,333	16,863,370
Transferencias corrientes a organismos internacionales	1,950,000	1,183,750
Total de gasto por transferencias corrientes	<u>224,570,220</u>	<u>194,224,914</u>

2.5 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Durante los años 2017 y 2018 la entidad ejecutó a través del objeto de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las partidas que se detallan a continuación:

<u>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Muebles y equipos de oficina y estantería	1,719,548	1,514,819
Muebles de alojamiento, excepto de oficina y están.	886,689	532,383
Equipo computacional	5,801,907	2,271,863
Electrodomésticos	1,384,536	1,151,224
Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	227,404	42,301
Otros mobiliarios y equipos educacional y recreativo	0	15,517
Equipos y aparatos audiovisuales	56,791	0
Automóviles y camiones	3,614,600	0
Carrocerías y remolques	185,000	0
Equipos de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	212,399	0
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctrico	2,379,457	0
Herramientas y maquinas	6,490	14,195
Programa de informática	2,000,879	9,435
Total de gasto en bienes muebles, intangibles e intangibles	<u>18,475,700</u>	<u>5,551,737</u>



IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Desembolsos a favor de personal contratado sin evidencia del trabajo realizado

Verificamos durante los años 2017 y 2018, que la entidad realizó desembolsos por un monto de **RDS\$21,720,000.**, a favor de personal contratado, sin evidencia o documentos soporte de las labores realizadas. Los objetos contractuales suscritos son: Promotores, Supervisores y Coordinadores. Ver detalle en el **anexo 4**.

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 64, establece:

“Toda Entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 24, respectivamente expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“24) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir a la directora Financiera, asegurarse de que todos los desembolsos tengan anexo la documentación que los justifique, en cumplimiento a la normativa vigente.

4.2 Pago de incentivos y aportes extraordinarios que no corresponden

Se comprobó desembolsos por el valor de **RDS\$12,000,000.**, al cierre de los años 2017 y 2018, a favor de personas incluidas en la Nómina de Ayudas Directas, con el concepto de incentivos y pagos de aportes extraordinarios, que de acuerdo con la clasificación del gasto no les corresponde, y sin mostrar evidencias que justifiquen los desembolsos. Ver siguiente resumen:



Años	Concepto	Montos
2017	Pago incentivo ayudas (Regalía)	3,000,000
Subtotal		3,000,000
2018	Pago incentivo ayudas (Regalía)	4,500,000
2018	Pago aporte extraordinario (Comp. anual)	4,500,000
Subtotal		9,000,000 ✓
Total		12,000,000 ✓

Ver detalle en el **anexo 5**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Objetividad, Verificabilidad y Confiabilidad, establecen:

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 24, respectivamente expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“24) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.

En comunicación de fecha 1.º de mayo de 2019, el Lic. Federico Castro, CIE n.º 010-0081676-7, subdirector de Recursos Humanos, expresó: *“Son ayudas directas. Las políticas están en proceso de elaboración por la Dirección de Planificación y Desarrollo”.*



Recomendación:

Al ministro le corresponde coordinar con su equipo administrativo y financiero, presentar la información financiera conforme a los requerimientos de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano.

Portal CCRD



V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión Con Salvedad*** sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, presentados por el **Ministerio de la Juventud (MJ)**.

La recepción de este informe preliminar por parte del ministerio fue en fecha 14 de octubre de 2019, mediante comunicación 015629/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, sin embargo, pasado el plazo la Cámara de Cuentas de la República Dominicana no recibió las contestaciones en respuesta por parte del ministerio en calidad de réplica al contenido de este.

A continuación, se procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 5.1 Desembolsos por un monto de **RD\$21,720,000.**, a favor de personal contratado sin evidencia del trabajo realizado. (Ref. 4.1)
- 5.2 Pago de incentivos y aportes extraordinarios que no corresponden, por el valor de **RD\$12,000,000.** (Ref. 4.2)



VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, emite este Informe Final de Auditoría, que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

- a) La máxima autoridad del **Ministerio de la Juventud (MJ)**, debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.
- b) Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

12 de septiembre de 2025
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana



ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

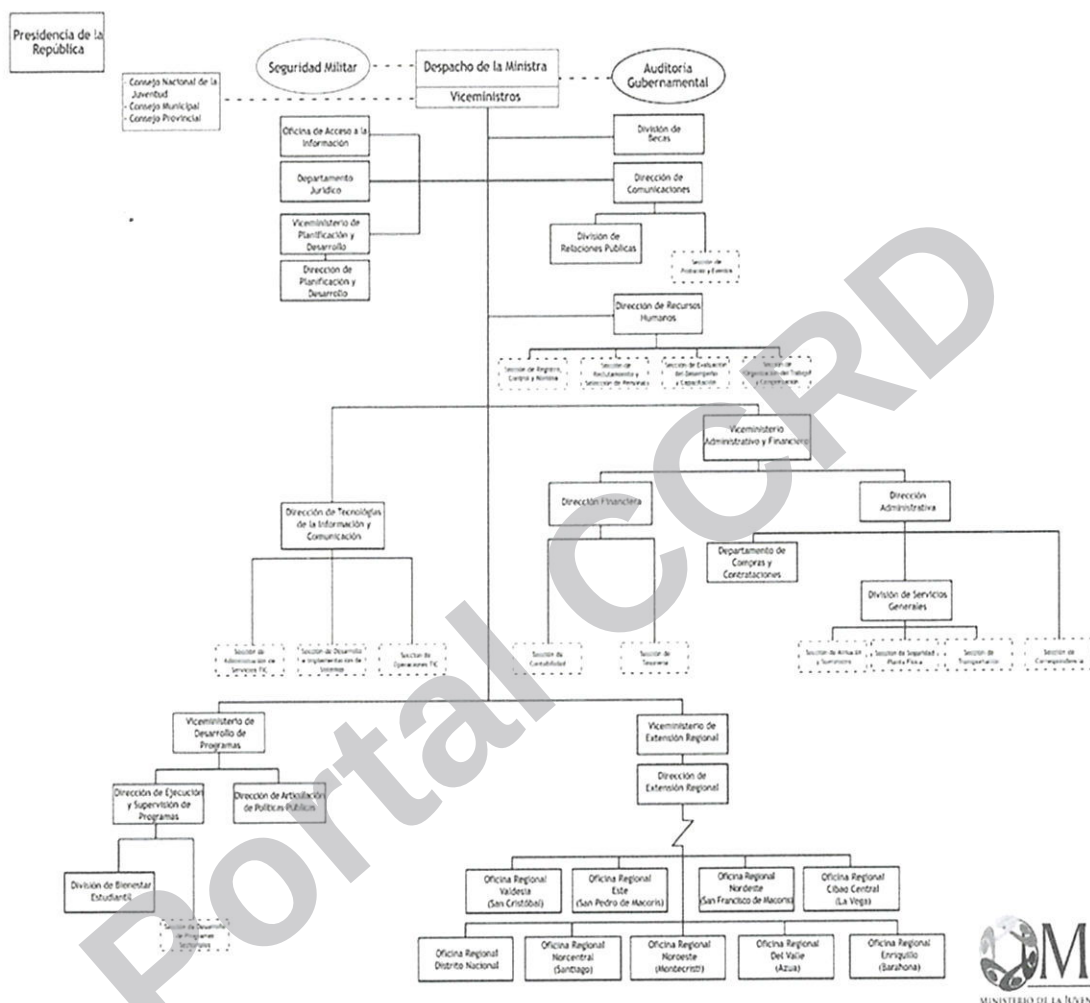
Nombre de las disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	543-12	06/09/2012
	449-06	06/12/2006		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	08/01/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Ley General de Archivos de la República Dominicana	481-08	11/12/2008		
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	251-15	13/8/2015
			523-09	21/07/2009
			525-09	
			527-09	
			528-09	
Orgánica de la Administración Pública	247-12	09/08/2012		

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.

Anexo 2

Estructura Organizacional del Ministerio de la Juventud



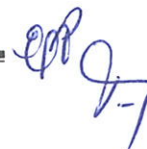
Handwritten signature and initials.

Anexo 3

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Funcionarios principales de la Entidad

Nombres y Apellidos	Puesto	CIE	Fecha de	
			Entrada	Salida
Robiamny Nadecha Balcácer Vásquez	Ministra	056-0117529-1	01/09/2012	Vigente
Henry Yasser Jordán Solano	Viceministro de Emprendurismo	001-1641598-5		06/09/2018
Odalis Ledesma	Viceministro de Políticas Publicas	001-1812400-7		
Michelle Marie Ortiz López	Viceministra de Emprendurismo	001-1849433-5	07/09/2018	Vigente
Yiljuly Rosanna Pimentel Jimenez	Viceministra de Políticas Publicas	001-1728652-6		
Charlis Journeyis Rincón Berroa	Viceministro de Adm. y Financiero	001-1629499-2	01/08/2008	31/05/2017
Milton Eduardo Reyes Rodríguez	Viceministro Técnico y de Planificación	001-1374031-0	01/10/2008	28/02/2019
Juan De Jesús Santos Santos	Viceministro de Extensión Regional	054-0106184-0	01/09/2016	Vigente
Silvia Lucivel Ávila	Directora de Comunicaciones	028-0081750-0	01/11/2017	
Ramon Antonio Polanco Frías	Director de Ejecución de Programas	001-1632199-3	01/09/2012	
Indira Warleny Paula De La Cruz	Directora de Administrativa	056-0143856-6	01/08/2016	
Claudia Magnolia Perez Mojica	Directora de Planificación y Desarrollo	002-0096905-3	01/09/2016	
Ramon Manuel Abreu Ortiz	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	223-0063338-9	01/10/2012	
María Elena Flores Nin	Directora de Recursos Humanos	001-1712821-5	01/10/2016	
Egdalia Teresa Matos Pichardo	Directora Financiera	224-0027460-5	01/09/2012	
Frank Milton Perez Trinidad	Director de Políticas Publicas	070-0003982-1		
Héctor Lendys Mejía Del Carmen	Director de Extensión Regional	023-0133910-3		
Saulo Israel Rosario Burgos	Director de Ejecución de Programas	056-0159242-0	01/06/2015	
Elvin Bienvenido Castillo Nieves	Encargado de Comunicaciones	001-1814703-2	01/09/2012	30/06/2018
Josué Antonio Perez Guzmán	Encargado de la División de Servicios Generales	001-0730501-3	01/06/2005	Vigente
Flavia Miguelina Ventura Lora	Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Publica	123-0002578-5	01/09/2004	
Ariel Roberto Contreras Medos	Encargado de Participación Social	223-0046838-0	01/08/2011	
Estieny Martínez Geraldo	Encargado de Bienestar Estudiantil	010-0080246-0	01/09/2012	
Carlos Vladimir Santos Mirabal	Encargado de Compras y Contrataciones	001-1492210-7	01/08/2016	
Jonatán Alexander Mejía Frías	Encargado de Almacén y Suministro	059-0018738-5	01/09/2016	
Edgar Bismark Lantigua Henríquez	Encargado de La División de Becas	037-0113795-6	01/08/2016	
Alan Ramírez Peña	Encargado del Departamento Jurídico	001-1758535-6		
Enmanuel Rodríguez Vargas	Encargado de Transportación	073-0016960-9	01/10/2012	

Vigente a la fecha de ejecución de la auditoría



Anexo 4
1/2

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Desembolsos a favor de empleados contratados sin evidencia del trabajo realizado

Nombre	CIE	Cargo	2018	2017	Total
Jhoanna Maria Cespedes Hernández	031-0358570-3	Coordinador (A) de Proyecto	1,080,000	1,080,000	2,160,000
Maria Del Carmen Del Orbe Valdez	056-0171105-3	Supervisor (A)	600,000	600,000	1,200,000
Guarionex Espino Duran	047-0211057-0		360,000	360,000	720,000
Eury Michael Blanco Holguín	402-2810959-7		90,000	360,000	450,000
Jose Gabriel Lugo De Aza	402-2099522-5	Promotor (A)	0	80,000	80,000
Alan Toribio Piña	402-2508639-2	Supervisor (A)	300,000	300,000	600,000
Arquimedes Ernesto Taveras Cabral	402-2019128-8		0	210,000	210,000
Miguel Ángel Almonte Compres	119-0003423-9		160,000	480,000	640,000
Katiuska Elizabeth Monclus	223-0121501-2		60,000	360,000	420,000
Elsa Maria De Jesús Rosario Cruz	051-0008946-4		480,000	480,000	960,000
Juan Antonio Reyes Maria	051-0008932-4		480,000	480,000	960,000
Diógenes Jimenez Zabala	001-1889274-4	Promotor (A)	275,000	175,000	450,000
Joselin De Jesús Liriano	001-0464239-2	Supervisora	990,000	630,000	1,620,000
Nathalie Polanco Acevedo	001-1784303-7		0	320,000	320,000
Emilia Del Milagros Grisanty Acosta	001-1303834-3	Supervisor (A)	0	330,000	330,000
Yomery Esmeroliza Rodriguez Espinal	151-0000955-2	Promotor (A)	110,000	100,000	210,000
Amarilis Gil Acosta	056-0116223-2	Supervisora	0	400,000	400,000
Miguel Arturo Caraballo Espinosa	001-0342635-9	Promotor (A)	180,000	165,000	345,000
Ana Luisa De Los Santos	001-1672294-3		330,000	300,000	630,000
Julio Eduardo Lopez	056-0018940-0	Supervisor (A)	220,000	200,000	420,000
Paul Alvarado Eustate	056-0141386-6		0	320,000	320,000
Jaime Diaz Herrera	056-0168380-7		0	320,000	320,000
Adonis Francisco Holguín Gonzalez	047-0217632-4		440,000	400,000	840,000
Alberto García Andújar	065-0039278-9		330,000	300,000	630,000
Uliseulises Osvaldo Reynoso Polanco	056-0129415-9		0	120,000	120,000
Joelvi De Jesús Reyes Cáceres	049-0089777-0		300,000	200,000	500,000
Maria De Jesús Sacco Reynoso	001-0173791-4		360,000	150,000	510,000
Diodoro Ramon Genao Rosario	001-1458280-2		0	100,000	100,000
Edgar Manuel Peguero Florencio	001-1022812-9		250,000	75,000	325,000
Richard Manuel Asencio Martinez	001-1792216-1	Promotor (A)	540,000	135,000	675,000
Yaneli Altagracia Tavaréz Rodriguez	039-0002518-4		120,000	30,000	150,000
Carolín Esther De Jesús Reynoso	402-2483100-4	Supervisor (A)	0	80,000	80,000
Diógenes Alexis Mateo Chalas	001-1620130-2		0	95,000	95,000
Eric Omar Hazim Rodriguez	023-0013514-8		0	90,000	90,000
Henry Wilson Peralta Alcantara	001-1853787-7		0	75,000	75,000
Jose Ángel Rivera Medina	054-0110343-6		0	95,000	95,000
Juan Raymer Abreu Rodriguez	223-0016394-0		0	120,000	120,000
Julio César Vargas Mercado	001-1537565-1		360,000	60,000	420,000
Sub-Total			8,415,000	10,175,000	18,590,000



Anexo 4
2/2

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Desembolsos a favor de empleados contratados sin evidencia del trabajo realizado

Nombre	CIE	Cargo	2018	2017	Total
Manuela Elba Mayerlin Ramírez Orozco	017-0017591-0	Supervisora	0	90,000	90,000
Mildred Ramírez Castillo	001-0267016-3	Supervisor (A)	0	120,000	120,000
Elizardo Alberto Gómez García	402-2108900-2		400,000	0	400,000
Federico Enemencio Sánchez Valdez	119-0001998-2		320,000	0	320,000
Margarito Martínez Martínez	225-0016892-1		600,000	0	600,000
Rosario Medina Gómez	001-1219162-2	Coordinador (A)	1,400,000	0	1,400,000
Teófilo Apolinar Genao Jerez	001-0328034-3	Supervisor (A)	200,000	0	200,000
Subtotal			2,920,000	210,000	3,130,000
Total			11,335,000	10,385,000	21,720,000



Anexo 5
1/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Alexandra Margarita Nova	010-0114968-9	Promotor (A)	Pago Incentivo Ayudas Dic 2017	20,000
Altagracia Catalina Patricio Soriano	010-0074762-4			20,000
Altagracia Isabel Galán Patricio	010-0074950-5			20,000
Altagracia Patricio	010-0011785-1			20,000
Altagracia Soneida Sanchez Pujols	010-0005147-2			20,000
Ámbar Doraida De La Cruz Perez	010-0118889-3			20,000
Amparo Vargas Cruz	056-0121628-5			10,000
Ana Isa Mercedes De La Cruz Alcántara	010-0108020-7			20,000
Ana Miguelina Nuñez Pimentel	010-0015137-1			20,000
Ana Teresa Abreu Aracena	037-0120671-0			10,000
Ana Virginia Benítez	010-0005291-8			20,000
Ana Yancy Diaz Pujols	003-0088410-3			20,000
Andreina Estefanía Gil Benítez	010-0108213-8			20,000
Ángel Antonio Matos Patricio	402-2833950-9			10,000
Ángel Bienvenido Patricio	010-0011165-6			20,000
Ángela Maria Rosario Naut	010-0002381-0			20,000
Antonio Radhames Nuñez Pimentel	010-0014496-2			10,000
Ariel José Sanchez Reyes	010-0110924-6			20,000
Arlyn Maria Polanco Figueroa	056-0156083-1			10,000
Armando Beltre	010-0065015-8			10,000
Aury Alexander Herrera Alberto	402-3580536-9			10,000
Bélgica Francisca Pujols	069-0003890-9			20,000
Belkis Josefina Sanchez Pujols	010-0056277-5			20,000
Bienvenida Altagracia Gil Benítez	010-0103985-6			20,000
Brener Benítez Perez	402-2684206-6			10,000
Cándida Batista	010-0079825-4			20,000
Carla Maria Frontan Mercedes	402-0980854-8			15,000
Carlos Israel Vargas	010-0009587-5			20,000
Carlos Manuel De La Cruz Alcantara	010-0114719-6			20,000
Carmen Elizabeth Caba Martinez	226-0003108-6			10,000
Carmen Raidirys Acosta Bautista	223-0083668-5			15,000
Carolina Hidalgo Santos	056-0168793-1			10,000
Cinthia Yamilet Patricio	402-1248156-4			20,000
Claudia De Los Santos Ramirez	010-0115122-2			20,000
Claudio Miguel Ramirez Patricio	402-2740438-7			20,000
Cristino Beltre	010-0038608-4			10,000
Dancaris Monción Aquino	056-0116261-2			10,000
Darianny Verónica Matos Mejia	402-2328150-8			10,000
Dariza Nova	010-0117545-2			20,000
Deisy Maria Diaz Ramirez	010-0109743-3			20,000
Delly Yamilet Nova Sanchez	402-1418228-5			20,000
Diany Margarita Saviñon Nova	010-0098567-9			20,000
Subtotal				700,000

Anexo 5
/2/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Diego Gabriel Rosario Guerrero	402-3770418-0			10,000
Dilenia Presinal De Los Santos	010-0014568-8			20,000
Dominga Rosario Bocio	010-0087295-0			20,000
Domingo Antonio De La Cruz	010-0018026-3			20,000
Dorca Abreu Dipre	001-0692685-0			10,000
Dulce Elvira Soriano Montilla	010-0018487-7			20,000
Edral Ramirez De La Cruz	010-0093288-7			20,000
Edwin Jayson Casado Perez	010-0079048-3			20,000
Eliesser Patricio Ramirez	010-0103624-1			20,000
Eloy Sanchez Matos	010-0011936-0			20,000
Elsa Josefina Perez Beltre	010-0056326-0			10,000
Elvis Rafael Hilario Hernández	056-0117709-9			10,000
Erickson Garcia Germosén	143-0002256-4			10,000
Eudy Javiel Patricio	402-3814183-8			20,000
Eurípides Ramírez Ramírez	010-0072681-8			20,000
Evelyn Lissanet Feliz De Quintana	010-0119019-6			20,000
Faustino Acosta	010-0041864-8			15,000
Fernanda Novas Dilone	223-0092898-7			10,000
Fidencio De La Cruz	010-0008990-2	Promotor (A)	Pago Incentivo Ayudas Dic 2017	10,000
Francia Sanchez Aybar	010-0112542-4			20,000
Francia Steffany Ramirez Rosario	223-0159470-5			10,000
Francisca Josefina Perez Vargas	010-0008262-6			20,000
Francy Yoel Peña Méndez	078-0012892-3			10,000
Frandy Garcia	402-3825362-5			10,000
Franklin Antonio Pujols	010-0068124-5			20,000
Fredelin Rafael Rodriguez Reyes	143-0003101-1			10,000
Gabriela Agramonte Ramírez	010-0117530-4			20,000
Genesis Danis Ramirez	225-0088355-2			20,000
Gricel Arlenni Perez	002-0075343-2			10,000
Hanlet Pérez Maria	056-0137498-5			10,000
Héctor Ramón Pérez	010-0111259-6			20,000
Hilda Noemí Doval Patricio	010-0100926-3			10,000
Igol Feliz Casado	010-0115947-2			20,000
Ingrid Nathalie Tejeda Peña	010-0102063-3			20,000
Ismael Casado Sánchez	010-0121394-9			20,000
Ismael De Jesús Domínguez Henríquez	223-0103784-6			10,000
Jansel Esteban Tapia Custodio	402-2461921-9			10,000
Subtotal				575,000



Anexo 5
3/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Jean Carlos Tavaréz	056-0165853-6			15,000
Jenny García Merejo	056-0176600-8			10,000
Jhonatan Joalin Sánchez	010-0091528-8			20,000
Johanny C Valenzuela Sánchez	223-0029127-9			20,000
Jorge Isaac Matos Caraballo	010-0117555-1			10,000
José Daniel Pérez Díaz	010-0009394-6			20,000
José Luis Gutiérrez	059-0022607-6			10,000
José Miguel Moris Alberto	001-1387087-7			10,000
José Ramon Nuñez Pimentel	010-0014498-8			10,000
José Ramon Pérez Díaz	010-0009395-3			20,000
José Ramon Román Matos	010-0095384-2			20,000
José Soriano Ramírez	010-0012846-0			20,000
Josefa Antonia Patricio	010-0018301-0			20,000
Juan Bienvenido Geraldo	010-0009858-0			20,000
Juan Carlos Álvarez Terrero	056-0132863-5			10,000
Juan Francisco Severino	023-0033545-8			20,000
Juan Manuel Barreiro Galán	010-0120042-5			20,000
Julia Josefina Gil Vargas	010-0093492-5			20,000
Julia Ramírez Ramírez	010-0078122-7			20,000
Julio Cesar Nuñez López	056-0135943-2	Promotor (A)	Pago Incentivo Ayudas Dic 2017	10,000
Junior Bernavel Poche Mariñez	093-0057405-1			10,000
Katty Yocasta Ramírez De La Cruz	010-0081440-8			20,000
Lan Cesario Patricio	010-0102373-6			20,000
Lidia Alcántara	010-0071467-3			20,000
Lilian Torres Díaz	056-0165593-8			10,000
Lisania Mayelin Ramírez De La Cruz	010-0119790-2			20,000
Lucía Georgina Gil Benítez	010-0104129-0			20,000
Luis Antonio Agramonte Mejía	010-0063598-5			20,000
Luz Ladany Casado Minyetty	010-0067255-8			20,000
Manuela Tavaréz Del Orbe	057-0015451-0			10,000
Maria Del Carmen De La Cruz	010-0007957-2			20,000
Maria Estela Reyes Nova	010-0003142-5			20,000
Maria Mónica Ramírez	010-0072400-3			20,000
Marianny Carmen Román Chávez	057-0017310-6			10,000
Maricrus Gil Benítez	010-0116511-5			20,000
Mariel Antonio Medina Ferreras	078-0012466-6			10,000
Marileidy Montero Soriano	010-0108729-3			10,000
Masiel Altagracia García De La Cruz	056-0139684-8			10,000
Mayra Deyanira Díaz Rosario	010-0115328-5			20,000
Subtotal				635,000

Anexo 5
4/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Mayra Mercedes Domínguez Toribio	001-1033648-4			20,000
Melvin Alexander Tineo Reyes	143-0000765-6			10,000
Melvin Andrés Fabián Rosario	143-0002053-5			10,000
Mercedes Colombina Vargas	010-0007863-2			20,000
Migdalia Pujols	010-0048704-9			20,000
Miguel Antonio Silven	402-3816375-8			10,000
Miguel Montilla Peña	056-0151128-9			10,000
Miguel Ramírez De La Cruz	010-0073364-0			20,000
Milagros Lisselotte Vélez Hernández	402-2091271-7			10,000
Milquella Ramírez Ramírez	010-0061142-4			20,000
Milquiades Beltre	010-0068839-8			10,000
Mónica María Ramírez	010-0109260-8			20,000
Nardo Ramírez Ramírez	010-0061143-2			20,000
Nelsy Margarita Cleto Ventura	056-0151670-0			10,000
Néstor Antonio Taveras Tejada	056-0118862-5			15,000
Nicole Guzmán Hiciano	402-1241955-6			10,000
Nikandra Yoldanais Patricio Ramírez	402-2812694-8			20,000
Ninoska Albertina Patricio Ramírez	402-2811595-8			20,000
Niove Del Carmen Carmona Rodríguez	001-0828710-3			10,000
Orlando Eduardo Casado	010-0013544-0	Promotor (A)	Pago Incentivo Ayudas Dic 2017	20,000
Oscar Antonio Patricio	010-0118211-0			20,000
Osiris Luna Amparo	056-0104030-5			10,000
Plinio Antonio Patricio	010-0061079-8			20,000
Rafael Abraham Díaz Agramonte	402-1402647-4			10,000
Rafael Emilio Ramírez	010-0054100-1			20,000
Raisa Elisa Díaz Rosario	010-0119072-5			20,000
Ramon Antonio Beltre	010-0110784-4			10,000
Ramon Antonio Ventura	227-0001546-8			10,000
Reynaldo Eliezer Patricio	402-2724006-2			20,000
Rocio Mariel Nuñez De Colon	402-2104132-6			15,000
Rolfi Xavier Rojas Santos	058-0033438-4			10,000
Ronny Ismael Pujols Díaz	010-0095103-6			10,000
Ronny Valenzuela Sanchez	001-1496868-8			20,000
Rosa Aura Pérez Román	010-0073823-5			10,000
Rosa Ondina De La Cruz Henríquez De	056-0015268-9			10,000
Rosmeri Andreina Castillo Ramírez	402-3791397-1			20,000
Rossi Fenia Ferreras Méndez	078-0013113-3			10,000
Sandra Josefina Nuñez Pimentel	010-0049148-8			20,000
Sandy Manuel Gonzalez Ramírez	402-1499067-9			20,000
Subtotal				590,000

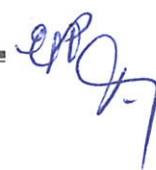


Anexo 5
5/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Santa Cristina Perez Román	010-0065596-7	Promotor (A)	Pago Incentivo Ayudas Dic 2017	20,000
Santa Soriano Martinez	010-0074729-3			10,000
Saudeny Maria Márquez Cuevas	402-2527961-7			10,000
Seneido Beltre	010-0063844-3			10,000
Silvio Rosario Rodriguez	056-0073756-2			10,000
Sixto De Los Santos Agramonte	010-0001364-7			20,000
Sonia Altagracia Padilla Gutiérrez	031-0455610-9			20,000
Susana Wendy Ramírez De La Cruz	010-0007744-4			20,000
Temístocles De La Cruz Perez	010-0110837-0			10,000
Ultima Carolina Gil Benítez	010-0112933-5			20,000
Vicente Santana Piñales	010-0113602-5			20,000
Victor Mercado Mesa	402-3529651-0			20,000
Wanda Minerva Cruz Castillo	056-0122843-9			10,000
Whalinson Antonio Patricio Ramírez	010-0109267-3			20,000
Wilkin De Los Santos Ramírez	010-0112403-9			20,000
Wilkin Valenzuela Sanchez	001-1489288-8			20,000
Willian Marcelino Tejeda Mejia	010-0011359-5			10,000
Wilson Antonio Gil Ramírez	010-0061336-2			20,000
Yajaira Carmelina Patricio	010-0086512-9			20,000
Yajaira Grullón Gonzalez	047-0217732-2			10,000
Yamilet Peña Abreu	402-2233515-6			20,000
Yasiry Beltre Ramírez	010-0114849-1			20,000
Yefrison Richar Patricio Ramírez	402-1238368-7			20,000
Yeison Antonio Patricio Ramírez	402-0905859-9			20,000
Yenifer Lorena Patricio	402-2707398-4			20,000
Yesenia Margarita Perez Román	010-0017128-8			20,000
Yessica Yairi Medina Martinez	010-0120374-2			10,000
Yohanna Morillo Diaz	001-1525188-6			10,000
Yolanda Silverio Maria	136-0015414-3			10,000
Yordany Ubiera	224-0079095-6			10,000
Yuderka Marilenny Matos Mejia	402-2380474-7			20,000
Subtotal				500,000
Total de Incentivo 2017				3,000,000



Anexo 5
6/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Adalberto De La Rosa Uribe	012-0065301-0			25,000
Alexander De Jesús Paula Cuevas	402-2533243-2			5,000
Alexander De La Cruz Escolástico	402-2829425-8			10,000
Alexandra Margarita Nova	010-0114968-9			20,000
Altagracia Bueno Perez	056-0069643-8			10,000
Altagracia Catalina Patricio Soriano	010-0074762-4			20,000
Altagracia Isabel Galán Patricio	010-0074950-5			20,000
Altagracia Patricio	010-0011785-1			20,000
Altagracia Soneida Sanchez Pujols	010-0005147-2			20,000
Amalia Martinez Taveras	002-0130913-5			20,000
Ámbar Cristal Alcántara Amador	402-1296110-2			7,000
Ámbar Doraida De La Cruz Perez	010-0118889-3			20,000
Ambioris Eduardo Duval Peña	012-0091370-3			7,000
Amparo Vargas Cruz	056-0121628-5			10,000
Ana Belky Herrera Vásquez	001-0736101-6			15,000
Ana Isa Mercedes De La Cruz Alcántara	010-0108020-7			20,000
Ana Maria Cueva	001-0108971-2			20,000
Ana Miguelina Nuñez Pimentel	010-0015137-1			20,000
Ana Teresa Abreu Aracena	037-0120671-0			10,000
Ana Virginia Benítez	010-0005291-8	Promotor (A)	Pago Incentivo Adic. Dic. 2018	20,000
Ana Yancy Diaz Pujols	003-0088410-3			20,000
Andris Joel Taveras Nuñez	402-3680070-8			10,000
Andry Esmeralda Medina Duran	048-0078466-4			20,000
Aneudy Alvarado Marte	056-0134878-1			5,000
Ángel Antonio Matos Patricio	402-2833950-9			20,000
Ángel Bienvenido Patricio	010-0011165-6			20,000
Ángel De Los Santos Viola	129-0002564-9			7,000
Ángela Maria Galva Beriguete	001-1474332-1			15,000
Ángela Maria Rosario Naut	010-0002381-0			20,000
Ángela Miositis Ciriaco Encarnación	223-0091284-1			20,000
Anny Ivette Ruiz Segura	402-2079436-2			15,000
Antonio Radhames Nuñez Pimentel	010-0014496-2			20,000
Ariel José Sanchez Reyes	010-0110924-6			20,000
Arlyn Maria Polanco Figueroa	056-0156083-1			10,000
Armando Beltre	010-0065015-8			10,000
Armando Ferreras Valenzuela	402-2369335-5			7,000
Aury Alexander Herrera Alberto	402-3580536-9			10,000
Bélgica Francisca Pujols	069-0003890-9			20,000
Belkis Josefina Sanchez Pujols	010-0056277-5			21,000
Subtotal				609,000



Anexo 5
7/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Blasina María Rivera	056-0010470-6	Promotor (A)	Pago Incentivo Adic. Dic. 2018	10,000
Brener Benítez Perez	402-2684206-6			10,000
Cándida Batista	010-0079825-4			20,000
Cándida Santana Santana	001-1543267-6			25,000
Carla Maria Frontan Mercedes	402-0980854-8			15,000
Carlos Alberto Gonzalez Berroa	225-0005742-1			20,000
Carlos Israel Vargas	010-0009587-5			20,000
Carlos Manuel De La Cruz Alcantara	010-0114719-6			20,000
Carmelo Roja Rosa	056-0055682-2			10,000
Carmen Del Socorro Belliard Rosario	056-0129718-6			20,000
Carmen Raidirys Acosta Bautista	223-0083668-5			15,000
Carmen Zunilda Alfonso Pichardo	055-0002112-5			25,000
Carolina Hidalgo Santos	056-0168793-1			10,000
Cesar Feliz Feliz	019-0000093-4			20,000
Cinthia Yamilet Patricio	402-1248156-4			20,000
Claudia De Los Santos Ramírez	010-0115122-2			20,000
Claudio Miguel Ramírez Patricio	402-2740438-7			20,000
Corporano Sanchez Crisóstomo	008-0014036-0			10,000
Cresencio Vásquez Padilla	008-0005413-2			10,000
Cristian Rafael De Jesús Guevara	001-0223056-2			20,000
Cristino Beltre	010-0038608-4			10,000
Cruz Maria Guzmán	001-0612013-2			20,000
Dancaris Mención Aquino	056-0116261-2			10,000
Darianny Verónica Matos Mejia	402-2328150-8			20,000
Dariza Nova	010-0117545-2			20,000
Deisy María Díaz Ramírez	010-0109743-3			20,000
Delly Yamilet Nova Sanchez	402-1418228-5			20,000
Deogracia Gil Acosta	143-0000263-2			20,000
Diany Margarita Saviñón Nova	010-0098567-9			20,000
Diego Gabriel Rosario Guerrero	402-3770418-0			20,000
Dilenia Presinal De Los Santos	010-0014568-8			20,000
Dominga Rosario Bocio	010-0087295-0			20,000
Domingo Antonio De La Cruz	010-0018026-3			20,000
Dorca Abreu Dipre	001-0692685-0			10,000
Dulce Elvira Soriano Montilla	010-0018487-7			20,000
Edison Castillo Suzaña	001-0031690-0			20,000
Edral Ramírez De La Cruz	010-0093288-7			20,000
Elba Odalisa Ortiz	001-0774444-3			15,000
Subtotal				665,000



Anexo 5
8/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Eliesser Patricio Ramirez	010-0103624-1			20,000
Eloy Sanchez Matos	010-0011936-0			20,000
Elsa Josefina Perez Beltre	010-0056326-0			20,000
Elvis Rafael Hilario Hernández	056-0117709-9			10,000
Enrique Suero Mora	012-0086148-0			7,000
Erickson Garcia Germosén	143-0002256-4			10,000
Erika Suguey Abreu Romero	001-1291109-4			20,000
Eudy Javiel Patricio	402-3814183-8			20,000
Eulogio Santana	027-0006462-5			25,000
Eurípides Ramirez Ramirez	010-0072681-8			20,000
Eury Polanco Peguero	022-0036043-2			15,000
Evelyn Lissanet Feliz De Quintana	010-0119019-6			20,000
Evelyn Rossanna Camacho Espinal	049-0064381-0			10,000
Faustino Acosta	010-0041864-8			10,000
Fernanda Novas Dilone	223-0092898-7			10,000
Fidencio De La Cruz	010-0008990-2			20,000
Fiordaliza Abreu De La Cruz	048-0079933-2			20,000
Florangel Hidalgo Mueses	008-0031123-5			10,000
Franchesca Jerez Escolástico	402-1375037-1			10,000
Francia Sanchez Aybar	010-0112542-4	Promotor (A)	Pago Incentivo Adic. Dic. 2018	20,000
Francisca Arnaut Jimenez	012-0037988-9			10,000
Francisca Josefina Perez Vargas	010-0008262-6			20,000
Francisco Comas Ramirez	109-0000419-2			10,000
Francisco Confesor Luciano Recio	109-0001525-5			10,000
Francisco Duarte Genao	056-0057054-2			10,000
Francy Yoel Peña Mendez	078-0012892-3			10,000
Frandy Garcia	402-3825362-5			10,000
Franklin Antonio Pujols	010-0068124-5			20,000
Fanny Jhomerlin Hernández Gonzalez	402-2390331-7			5,000
Fredelin Rafael Rodriguez Reyes	143-0003101-1			10,000
Gabriel Antonio Contreras	012-0047344-3			5,000
Gabriela Agramonte Ramirez	010-0117530-4			20,000
Glenny Encarnación Montero	224-0008840-1			25,000
Gricel Arlenni Perez	002-0075343-2			10,000
Griselda Sanchez	102-0008158-5			20,000
Hanlet Michael Contreras Herrera	012-0117092-3			7,000
Hanlet Perez Maria	056-0137498-5			10,000
Héctor De Jesús Rodriguez Gomez	001-1111302-3			20,000
Héctor Ramon Perez	010-0111259-6			20,000
Subtotal				569,000



Anexo 5
9/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

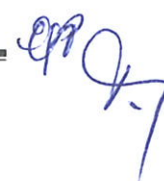
Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Hilda Noemí Doval Patricio	010-0100926-3			20,000
Igol Feliz Casado	010-0115947-2			20,000
Ingrid Nathalie Tejeda Peña	010-0102063-3			20,000
Isidro Antonio Gomez Sanchez	001-0578383-1			20,000
Ismael Casado Sanchez	010-0121394-9			20,000
Ismael De Jesús Domínguez Henríquez	223-0103784-6			10,000
Jansel Esteban Tapia Custodio	402-2461921-9			20,000
Jean Carlos Tavarez	056-0165853-6			15,000
Jenny Garcia Merejo	056-0176600-8			10,000
Jhonatan Joalin Sanchez	010-0091528-8			20,000
Jhonny Encarnación	001-1391533-4			25,000
Joanny Solano	402-1152199-8			25,000
Joham Manuel Cáceres Cruz	056-0171112-9			10,000
Johanny Claribel Valenzuela Sanchez	223-0029127-9			20,000
Johnny Anthony Rosario De La Rosa	057-0015142-5			10,000
Jorge Isaac Matos Caraballo	010-0117555-1			20,000
José Arismendy Rodriguez Sanchez	001-1771319-8			25,000
José Columna Mota	008-0024760-3			15,000
José Daniel Perez Diaz	010-0009394-6			20,000
José Luis Gabin Gil	143-0001287-0	Promotor (A)	Pago Incentivo Adic. Dic. 2018	20,000
José Luis Gutiérrez	059-0022607-6			10,000
José Miguel Acosta Valenzuela	012-0115306-9			7,000
José Miguel Moris Alberto	001-1387087-7			10,000
José Omar Guzmán Aquino	129-0005708-9			7,000
José Orlando Contreras	008-0019377-3			20,000
José Ramon Nuñez Pimentel	010-0014498-8			20,000
José Ramon Perez Diaz	010-0009395-3			20,000
José Ramon Román Matos	010-0095384-2			20,000
Josefa Antonia Patricio	010-0018301-0			20,000
Josefina De La Rosa Perez	012-0103839-3			7,000
Juan Bienvenido Geraldo	010-0009858-0			20,000
Juan Carlos Álvarez Terrero	056-0132863-5			10,000
Juan Francisco Severino	023-0033545-8			20,000
Juan Manuel Barreiro Galán	010-0120042-5			20,000
Juan Miguel Agüero De Jesús	001-1354829-1			20,000
Julia Josefina Gil Vargas	010-0093492-5			20,000
Julia Ramirez Ramirez	010-0078122-7			20,000
Julio Cesar Nuñez Lopez	056-0135943-2			10,000
Junior Arnaldo Ramirez Cedano	012-0111448-3			7,000
Subtotal				653,000



Anexo 5
10/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Junior Bernavel Poche Mariñez	093-0057405-1			20,000
Katherine De Los Ángeles Guzmán Mart	402-2806796-9			10,000
Katty Yocasta Ramírez De La Cruz	010-0081440-8			20,000
Kilson José Rodríguez Rodríguez	143-0002407-3			10,000
Lan Cesario Patricio	010-0102373-6			20,000
Leonel Diaz Hernández	056-0105437-1			10,000
Leurys Rafael Reyes Peguero	402-2251777-9			10,000
Lidia Alcantara	010-0071467-3			20,000
Lilian Torres Diaz	056-0165593-8			10,000
Lisania Mayelin Ramírez De La Cruz	010-0119790-2			20,000
Lluderki Del Carmen Cuevas Jerez	056-0054970-2			15,000
Lorennny Lorenzo Arnaut	402-2740973-3			7,000
Lourdenia Polanco Crisóstomo	056-0133955-8			20,000
Luis Antonio Agramonte Mejia	010-0063598-5			20,000
Luis Dario Gonzalez Guzmán	084-0005452-7			25,000
Luis Radhames López Brens	001-0519057-3			10,000
Luz Ladany Casado Minyetty	010-0067255-8			20,000
Manuel Alcantara Matos	012-0118360-3			7,000
Manuela Tavarez Del Orbe	057-0015451-0			10,000
Marcelino Mendoza Abreu	056-0054359-8	Promotor (A)	Pago Incentivo Adic. Dic. 2018	10,000
Maria Del Carmen Arias De Jesús	402-2470120-7			20,000
Maria Del Carmen De La Cruz	010-0007957-2			20,000
Maria Estela Reyes Nova	010-0003142-5			20,000
Maria Esther Alcantara Montilla	012-0120620-6			7,000
Maria Esther Gil Abreu	001-1748030-1			25,000
Maria Fernanda Canario Acosta	402-2610376-6			10,000
Maria Mayra Diaz	001-0564388-6			15,000
Maria Mónica Ramírez	010-0072400-3			20,000
Marianny Del Carmen Román Chávez	057-0017310-6			10,000
Mariel Antonio Medina Ferreras	078-0012466-6			10,000
Marieny Sánchez Mercedes	099-0002737-7			15,000
Mario Antonio Javier Morffe	001-1431721-7			20,000
Masiel Altagracia Garcia De La Cruz	056-0139684-8			10,000
Mayra Deyanira Diaz Rosario	010-0115328-5			20,000
Melvin Alexander Tineo Reyes	143-0000765-6			10,000
Melvin Andrés Fabián Rosario	143-0002053-5			10,000
Mercedes Colombina Vargas	010-0007863-2			20,000
Mery Domínguez	001-0285538-4			10,000
Miguel Ángel Ozoria	001-0665875-0			25,000
Subtotal				591,000



Anexo 5
11/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

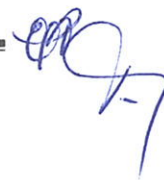
Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Miguel Antonio Silven	402-3816375-8	Promotor (A)	Pago Incentivo Adic. Dic. 2018	10,000
Miguel Esteban Suero Fernandez	402-2106329-6			7,000
Miguel Montilla Peña	056-0151128-9			10,000
Miguel Ramirez De La Cruz	010-0073364-0			20,000
Milagros Lisselotte Vélez Hernández	402-2091271-7			10,000
Milagros Lorenzo De Leon	004-0008752-4			10,000
Milagros Providencia Santana Leon	001-0287680-2			15,000
Milquella Ramirez Ramirez	010-0061142-4			20,000
Milquiades Beltre	010-0068839-8			20,000
Mónica Altagracia Paulino Morel	143-0000632-8			5,000
Mónica María Ramirez	010-0109260-8			20,000
Naelia Annetty Mendez Marrero	402-3422960-3			10,000
Nardo Ramirez Ramirez	010-0061143-2			20,000
Natali Almonte Suarez	049-0074072-3			15,000
Nelsy Margarita Cleto Ventura	056-0151670-0			10,000
Néstor Antonio Taveras Tejada	056-0118862-5			15,000
Nicole Guzmán Hiciano	402-1241955-6			10,000
Nikandra Yoldanais Patricio Ramirez	402-2812694-8			20,000
Ninoska Albertina Patricio Ramirez	402-2811595-8			20,000
Niove Del Carmen Carmona Rodriguez	001-0828710-3			10,000
Oscar Antonio Patricio	010-0118211-0			20,000
Osiris Luna Amparo	056-0104030-5			10,000
Osiris Monegro Nolasco	056-0055112-0			15,000
Pedro Antonio Fernandez Perez	001-1213473-9			20,000
Plinio Antonio Patricio	010-0061079-8			20,000
Rafael Calcaño Martinez	001-1178614-1			10,000
Rafael David Ortega	008-0009551-5			10,000
Rafael Emilio Ramirez	010-0054100-1			20,000
Raisa Elisa Diaz Rosario	010-0119072-5			20,000
Ramon Alberto Hidalgo Galán	056-0089882-8			20,000
Ramon Antonio Beltre	010-0110784-4			20,000
Ramon Antonio Guzmán Rojas	001-0256421-8			25,000
Ramon Antonio Ventura	227-0001546-8			10,000
Raneisy Gomez Maria	402-1459658-3			10,000
Reynaldo Eliezer Patricio	402-2724006-2			20,000
Ricardo Ernesto De Los Santos Sánchez	001-1653235-9			7,000
Roberto Morillo Marmolejos	012-0106865-5			7,000
Rocío Mariel Nuñez De Colon	402-2104132-6			15,000
Rolfi Xavier Rojas Santos	058-0033438-4			10,000
Subtotal				566,000



Anexo 5
12/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Ronny Ismael Pujols Diaz	010-0095103-6	Promotor (A)	Pago Incentivo Adic. Dic. 2018	10,000
Rosa Adelia Rosario Sanchez	031-0416175-1			15,000
Rosa Ondina De La Cruz Henríquez De	056-0015268-9			10,000
Rosmeri Andreina Castillo Ramírez	402-3791397-1			20,000
Rossi Fenia Ferreras Méndez	078-0013113-3			10,000
Samuel Ernesto Thomas Mañón	001-0245168-9			10,000
Sandra Altagracia Ferreira Nova	002-0005678-6			25,000
Sandra Josefina Nuñez Pimentel	010-0049148-8			20,000
Sandra Nuris Terrero Meran	001-0580436-3			25,000
Sandy Manuel Gonzalez Ramírez	402-1499067-9			10,000
Santa Cristina Perez Román	010-0065596-7			20,000
Santa Maria Valera Rivera	001-1355297-0			20,000
Sarah Zoraya Rodriguez	001-1782738-6			25,000
Saudeny Maria Márquez Cuevas	402-2527961-7			10,000
Seneido Beltre	010-0063844-3			10,000
Silvio Rosario Rodriguez	056-0073756-2			10,000
Sixto De Los Santos Agramonte	010-0001364-7			20,000
Sonia Altagracia Padilla Gutiérrez	031-0455610-9			20,000
Susana Wendy Ramírez De La Cruz	010-0007744-4			20,000
Temístocles De La Cruz Perez	010-0110837-0			20,000
Tomas Mejia Lebrón	012-0003037-5			30,000
Víctor Mercado Mesa	402-3529651-0			20,000
Vinicio Rodriguez Perez	031-0185475-4			20,000
Virgilio Feliz Ramírez	001-0124750-0			25,000
Wanda Minerva Cruz Castillo	056-0122843-9			10,000
Whalinson Antonio Patricio Ramírez	010-0109267-3			20,000
Wilkin De Los Santos Ramírez	010-0112403-9			20,000
Wilkin Valenzuela Sánchez	001-1489288-8			20,000
Willy Leonardo Concepción Moya	056-0098813-2			10,000
Wilson Antonio Gil Ramírez	010-0061336-2			20,000
Yajaira Carmelina Patricio	010-0086512-9			20,000
Yajaira Grullón Gonzalez	047-0217732-2			10,000
Yamilet Peña Abreu	402-2233515-6			30,000
Yasiry Beltre Ramírez	010-0114849-1			20,000
Yasmin Gonzalez Gomez	225-0072084-6			20,000
Yefrison Richar Patricio Ramírez	402-1238368-7			20,000
Yeisi Kenia Rodriguez Ramírez	129-0001943-6			20,000
Yeison Alfonso Montero Encarnación	011-0035479-2			7,000
Yeison Antonio Patricio Ramírez	402-0905859-9			20,000
Subtotal				692,000



Anexo 5
13/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

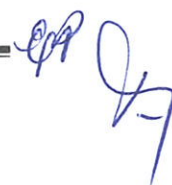
Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Yenifer Lorena Patricio	402-2707398-4	Promotor A)	Pago Incentivo Adic. Dic. 2018	20,000
Yesenia Margarita Perez Román	010-0017128-8			20,000
Yessica Yairi Medina Martinez	010-0120374-2			20,000
Yoana Galva Montero	001-1419025-9			15,000
Yoannely Rosaly Galvan De Los Santos	012-0104082-9			25,000
Yolanda Silverio Maria	136-0015414-3			10,000
Yordany Ubiera	224-0079095-6			10,000
Yuderka Marileny Matos Mejia	402-2380474-7			20,000
Yulissa López Mayi	143-0001211-0			5,000
Zoris Ramirez Medina	012-0055064-6			10,000
Subtotal				155,000
Total de Incentivo 2018				4,500,000
Francy Yoel Peña Méndez	078-0012892-3	Promotor A)	Pago Aporte Extraordinario 2018	10,000
Rossi Fenia Ferreras Méndez	078-0013113-3			10,000
Mariel Antonio Medina Ferreras	078-0012466-6			10,000
Dorca Abreu Dipre	001-0692685-0			10,000
Gabriela Agramonte Ramírez	010-0117530-4			20,000
Sixto De Los Santos Agramonte	010-0001364-7			20,000
Juan Manuel Barreiro Galán	010-0120042-5			20,000
Yasiry Beltre Ramírez	010-0114849-1			20,000
Brener Benítez Perez	402-2684206-6			10,000
Ana Virginia Benítez	010-0005291-8			20,000
Luz Ladany Casado Minyetty	010-0067255-8			20,000
Ismael Casado Sanchez	010-0121394-9			20,000
Rosmeri Andreina Castillo Ramírez	402-3791397-1			20,000
Maria Del Carmen De La Cruz	010-0007957-2			20,000
Claudia De Los Santos Ramírez	010-0115122-2			20,000
Wilkin De Los Santos Ramírez	010-0112403-9			20,000
Mayra Deyanira Diaz Rosario	010-0115328-5			20,000
Raisa Elisa Diaz Rosario	010-0119072-5			20,000
Ismael De Jesús Domínguez Henríquez	223-0103784-6			10,000
Igol Feliz Casado	010-0115947-2			20,000
Evelyn Lissanet Feliz De Quintana	010-0119019-6			20,000
Altagracia Isabel Galán Patricio	010-0074950-5			20,000
Jenny Garcia Merejo	056-0176600-8			10,000
Frandy Garcia	402-3825362-5			10,000
Wilson Antonio Gil Ramírez	010-0061336-2			20,000
Julia Josefina Gil Vargas	010-0093492-5			20,000
Subtotal				440,000



Anexo 5
14/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Jorge Isaac Matos Caraballo	010-0117555-1	Promotor (A)	Pago Aporte Extraordinario 2018	20,000
Victor Mercado Mesa	402-3529651-0			20,000
Alexandra Margarita Nova	010-0114968-9			20,000
Dariza Nova	010-0117545-2			20,000
Delly Yamilet Nova Sanchez	402-1418228-5			20,000
Sonia Altagracia Padilla Gutiérrez	031-0455610-9			20,000
Lan Cesario Patricio	010-0102373-6			20,000
Plinio Antonio Patricio	010-0061079-8			20,000
Reynaldo Eliezer Patricio	402-2724006-2			20,000
Yenifer Lorena Patricio	402-2707398-4			20,000
Eliesser Patricio Ramírez	010-0103624-1			20,000
Altagracia Catalina Patricio Soriano	010-0074762-4			20,000
Altagracia Patricio	010-0011785-1			20,000
Eudy Javiel Patricio	402-3814183-8			20,000
Oscar Antonio Patricio	010-0118211-0			20,000
José Daniel Perez Diaz	010-0009394-6			20,000
Yesenia Margarita Perez Román	010-0017128-8			20,000
Francisca Josefina Perez Vargas	010-0008262-6			20,000
Junior Bernavel Poche Mariñez	093-0057405-1			20,000
Bélgica Francisca Pujols	069-0003890-9			20,000
Franklin Antonio Pujols	010-0068124-5			20,000
Edral Ramírez De La Cruz	010-0093288-7			20,000
Katty Yocasta Ramírez De La Cruz	010-0081440-8			20,000
Miguel Ramírez De La Cruz	010-0073364-0			20,000
Susana Wendy Ramírez De La Cruz	010-0007744-4			20,000
Julia Ramírez Ramírez	010-0078122-7			20,000
Maria Mónica Ramírez	010-0072400-3			20,000
Maria Estela Reyes Nova	010-0003142-5			20,000
José Ramon Román Matos	010-0095384-2			20,000
Dominga Rosario Bocio	010-0087295-0			20,000
Ángela Maria Rosario Naut	010-0002381-0			20,000
Jhonatan Joalin Sánchez	010-0091528-8			20,000
Francia Sanchez Aybar	010-0112542-4			20,000
Eloy Sanchez Matos	010-0011936-0			20,000
Altagracia Soneida Sanchez Pujols	010-0005147-2			20,000
Belkis Josefina Sanchez Pujols	010-0056277-5			21,000
Ariel José Sanchez Reyes	010-0110924-6			20,000
Diany Margarita Saviñón Nova	010-0098567-9			20,000
Subtotal				761,000



Anexo 5
15/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Juan Francisco Severino	023-0033545-8			20,000
Miguel Antonio Silven	402-3816375-8			10,000
Dulce Elvira Soriano Montilla	010-0018487-7			20,000
Melvin Alexander Tineo Reyes	143-0000765-6			10,000
Johanny Claribel Valenzuela Sanchez	223-0029127-9			20,000
Wilkin Valenzuela Sanchez	001-1489288-8			20,000
Santa Maria Valera Rivera	001-1355297-0			20,000
Mercedes Colombina Vargas	010-0007863-2			20,000
Ramon Antonio Ventura	227-0001546-8			10,000
Yajaira Grullón Gonzalez	047-0217732-2			10,000
Gricel Arleni Perez	002-0075343-2			10,000
Ana Miguelina Nuñez Pimentel	010-0015137-1			20,000
Lidia Alcantara	010-0071467-3			20,000
Ana Isa Mercedes De La Cruz Alcántara	010-0108020-7			20,000
Domingo Antonio De La Cruz	010-0018026-3			20,000
Carlos Manuel De La Cruz Alcantara	010-0114719-6			20,000
Lilian Torres Diaz	056-0165593-8			10,000
Rosa Ondina De La Cruz Henríquez De	056-0015268-9			10,000
Carolina Hidalgo Santos	056-0168793-1	Promotor (A)	Pago Aporte Extraordinario 2018	10,000
Néstor Antonio Taveras Tejada	056-0118862-5			15,000
Juan Carlos Álvarez Terrero	056-0132863-5			10,000
Milagros Lisselotte Vélez Hernández	402-2091271-7			10,000
Nelsy Margarita Cleto Ventura	056-0151670-0			10,000
Rolfi Xavier Rojas Santos	058-0033438-4			10,000
Jose Luis Gutiérrez	059-0022607-6			10,000
Nikandra Yoldanaís Patricio Ramírez	402-2812694-8			20,000
Ninoska Albertina Patricio Ramírez	402-2811595-8			20,000
Cinthia Yamilet Patricio	402-1248156-4			20,000
Claudio Miguel Ramírez Patricio	402-2740438-7			20,000
Saudeny Maria Márquez Cuevas	402-2527961-7			10,000
Dancaris Mención Aquino	056-0116261-2			10,000
Milquella Ramírez Ramírez	010-0061142-4			20,000
Yefrison Richar Patricio Ramírez	402-1238368-7			20,000
Eurípides Ramírez Ramírez	010-0072681-8			20,000
Nardo Ramírez Ramírez	010-0061143-2			20,000
Dilenia Presinal De Los Santos	010-0014568-8			20,000
Mónica María Ramírez	010-0109260-8			20,000
Sandra Josefina Núñez Pimentel	010-0049148-8			20,000
Subtotal				605,000



Anexo 5
16/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Héctor Ramon Perez	010-0111259-6	Promotor (A)	Pago Aporte Extraordinario 2018	20,000
Ana Yancy Diaz Pujols	003-0088410-3			20,000
Yeison Antonio Patricio Ramirez	402-0905859-9			20,000
Rafael Emilio Ramirez	010-0054100-1			20,000
Whalinson Antonio Patricio Ramirez	010-0109267-3			20,000
Luis Antonio Agramonte Mejia	010-0063598-5			20,000
Ana Teresa Abreu Aracena	037-0120671-0			10,000
Deisy Maria Diaz Ramirez	010-0109743-3			20,000
José Ramon Perez Diaz	010-0009395-3			20,000
Lisania Mayelin Ramirez De La Cruz	010-0119790-2			20,000
Faustino Acosta	010-0041864-8			10,000
Armando Beltre	010-0065015-8			10,000
Cristino Beltre	010-0038608-4			10,000
Milquiades Beltre	010-0068839-8			20,000
Seneido Beltre	010-0063844-3			10,000
Ámbar Doraida De La Cruz Perez	010-0118889-3			20,000
Temístocles De La Cruz Perez	010-0110837-0			20,000
Fidencio De La Cruz	010-0008990-2			20,000
Elsa Josefina Perez Beltre	010-0056326-0			20,000
Yamilet Peña Abreu	402-2233515-6			30,000
Yordany Ubiera	224-0079095-6			10,000
Carmen Raidirys Acosta Bautista	223-0083668-5			15,000
Aury Alexander Herrera Alberto	402-3580536-9			10,000
Jean Carlos Tavarez	056-0165853-6			15,000
Rocío Mariel Nuñez De Colon	402-2104132-6			15,000
Yuderka Marilenny Matos Mejia	402-2380474-7			20,000
Yessica Yairi Medina Martinez	010-0120374-2			20,000
Ronny Ismael Pujols Diaz	010-0095103-6			10,000
Ingrid Nathalie Tejeda Peña	010-0102063-3			20,000
Darianny Verónica Matos Mejia	402-2328150-8			20,000
Santa Cristina Perez Román	010-0065596-7			20,000
Miguel Montilla Peña	056-0151128-9			10,000
Hanlet Perez Maria	056-0137498-5			10,000
Arlyn Maria Polanco Figueroa	056-0156083-1			10,000
Amparo Vargas Cruz	056-0121628-5			10,000
Masiel Altagracia Garcia De La Cruz	056-0139684-8			10,000
Elvis Rafael Hilario Hernández	056-0117709-9			10,000
Wanda Minerva Cruz Castillo	056-0122843-9			10,000
Osiris Luna Amparo	056-0104030-5			10,000
Subtotal				615,000



Anexo 5
17/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Melvin Andrés Fabián Rosario	143-0002053-5	Promotor (A)	Pago Aporte Extraordinario 2018	10,000
Fredelin Rafael Rodríguez Reyes	143-0003101-1			10,000
Erickson García Germosén	143-0002256-4			10,000
Silvio Rosario Rodríguez	056-0073756-2			10,000
José Miguel Moris Alberto	001-1387087-7			10,000
Marianny Del Carmen Román Chávez	057-0017310-6			10,000
Julio Cesar Nuñez Lopez	056-0135943-2			10,000
Niove Del Carmen Carmona Rodríguez	001-0828710-3			10,000
Yolanda Silverio María	136-0015414-3			10,000
Fernanda Novas Dilone	223-0092898-7			10,000
Ángel Antonio Matos Patricio	402-2833950-9			20,000
Ángel Bienvenido Patricio	010-0011165-6			20,000
José Ramon Nuñez Pimentel	010-0014498-8			20,000
Yajaira Carmelina Patricio	010-0086512-9			20,000
Ramon Antonio Beltre	010-0110784-4			20,000
Antonio Radhames Nuñez Pimentel	010-0014496-2			20,000
Josefa Antonia Patricio	010-0018301-0			20,000
Juan Bienvenido Geraldo	010-0009858-0			20,000
Carlos Israel Vargas	010-0009587-5			20,000
Hilda Noemi Doval Patricio	010-0100926-3			20,000
Cándida Batista	010-0079825-4			20,000
Sandy Manuel Gonzalez Ramírez	402-1499067-9			10,000
Jansel Esteban Tapia Custodio	402-2461921-9			20,000
Diego Gabriel Rosario Guerrero	402-3770418-0			20,000
Manuela Tavaréz Del Orbe	057-0015451-0			10,000
Carla María Frontan Mercedes	402-0980854-8			15,000
Nicole Guzmán Hiciano	402-1241955-6			10,000
María Del Carmen Arias De Jesús	402-2470120-7			20,000
Eulogio Santana	027-0006462-5			25,000
Adalberto De La Rosa Uribe	012-0065301-0			25,000
Amalia Martínez Taveras	002-0130913-5			20,000
Ana Belky Herrera Vásquez	001-0736101-6			15,000
Ángela María Galva Beriguete	001-1474332-1			15,000
Ángela Miositis Ciriaco Encarnación	223-0091284-1			20,000
José Arismendy Rodríguez Sánchez	001-1771319-8			25,000
Candida Santana Santana	001-1543267-6			25,000
Cesar Feliz Feliz	019-0000093-4			20,000
Corporano Sánchez Crisóstomo	008-0014036-0			10,000
Subtotal				625,000

Anexo 5
18/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Cresencio Vásquez Padilla	008-0005413-2	Promotor (A)	Pago Aporte Extraordinario 2018	10,000
Cristian Rafael De Jesús Guevara	001-0223056-2			20,000
Elba Odalisa Ortiz	001-0774444-3			15,000
Evelyn Rossanna Camacho Espinal	049-0064381-0			10,000
Florangel Hidalgo Mueses	008-0031123-5			10,000
Francisca Arnaut Jimenez	012-0037988-9			10,000
Francisco Comas Ramírez	109-0000419-2			10,000
Francisco Confesor Luciano Recio	109-0001525-5			10,000
Glenny Encarnación Montero	224-0008840-1			25,000
Griselda Sanchez	102-0008158-5			20,000
Héctor De Jesús Rodríguez Gómez	001-1111302-3			20,000
Isidro Antonio Gomez Sanchez	001-0578383-1			20,000
Joanny Solano	402-1152199-8			25,000
José Columna Mota	008-0024760-3			15,000
José Orlando Contreras	008-0019377-3			20,000
Juan Miguel Agüero De Jesús	001-1354829-1			20,000
Leurys Rafael Reyes Peguero	402-2251777-9			10,000
Jhonny Encarnación	001-1391533-4			25,000
Sandra Altagracia Ferreira Nova	002-0005678-6			25,000
Sarah Zoraya Rodriguez	001-1782738-6			25,000
Carmen Zunilda Alfonso Pichardo	055-0002112-5			25,000
Luis Dario Gonzalez Guzmán	084-0005452-7			25,000
Luis Radhames Lopez Brens	001-0519057-3			10,000
Maria Esther Gil Abreu	001-1748030-1			25,000
Maria Mayra Diaz	001-0564388-6			15,000
Miguel Ángel Ozoria	001-0665875-0			25,000
Milagros Lorenzo De León	004-0008752-4			10,000
Milagros Providencia Santana León	001-0287680-2			15,000
Mery Domínguez	001-0285538-4			10,000
Pedro Antonio Fernández Perez	001-1213473-9			20,000
Rafael David Ortega	008-0009551-5			10,000
Ramon Antonio Guzmán Rojas	001-0256421-8			25,000
Samuel Ernesto Thomas Mañón	001-0245168-9			10,000
Sandra Nuris Terrero Meran	001-0580436-3			25,000
Tomas Mejia Lebrón	012-0003037-5			30,000
Virgilio Feliz Ramírez	001-0124750-0			25,000
Yoana Galva Montero	001-1419025-9			15,000
Yoannely Rosaly Galván De Los Santos	012-0104082-9			25,000
Subtotal				690,000



Anexo 5
19/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)

Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Zoris Ramirez Medina	012-0055064-6	Promotor (A)	Pago Aporte Extraordinario 2018	10,000
Natali Almonte Suarez	049-0074072-3			15,000
Lluderki Del Carmen Cuevas Jerez	056-0054970-2			15,000
Alexander De Jesús Paula Cuevas	402-2533243-2			5,000
Ramon Alberto Hidalgo Galán	056-0089882-8			20,000
Aneudy Alvarado Marte	056-0134878-1			5,000
Marcelino Mendoza Abreu	056-0054359-8			10,000
Mónica Altagracia Paulino Morel	143-0000632-8			5,000
Katherine De Los Ángeles Guzmán Mart	402-2806796-9			10,000
Yulissa López Mayi	143-0001211-0			5,000
Raneisy Gómez Maria	402-1459658-3			10,000
Franny Jhomerlin Hernández Gonzalez	402-2390331-7			5,000
Willy Leonardo Concepción Moya	056-0098813-2			10,000
Vinicio Rodriguez Perez	031-0185475-4			20,000
Osiris Monegro Nolasco	056-0055112-0			15,000
Franchesca Jerez Escolástico	402-1375037-1			10,000
Kilson José Rodríguez Rodríguez	143-0002407-3			10,000
Carmelo Roja Rosa	056-0055682-2			10,000
Leonel Diaz Hernández	056-0105437-1			10,000
Altagracia Bueno Perez	056-0069643-8			10,000
Joham Manuel Cáceres Cruz	056-0171112-9			10,000
Carmen Del Socorro Belliard Rosario	056-0129718-6			20,000
Carlos Alberto Gonzalez Berroa	225-0005742-1			20,000
José Luis Gabin Gil	143-0001287-0			20,000
Yeisi Kenia Rodríguez Ramírez	129-0001943-6			20,000
Erika Sugey Abreu Romero	001-1291109-4			20,000
Deogracia Gil Acosta	143-0000263-2			20,000
Edison Castillo Suzaña	001-0031690-0			20,000
Eury Polanco Peguero	022-0036043-2			15,000
Marieny Sanchez Mercedes	099-0002737-7			15,000
Enrique Suero Mora	012-0086148-0			7,000
Hanlet Michael Contreras Herrera	012-0117092-3			7,000
Yeison Alfonso Montero Encarnación	011-0035479-2			7,000
Manuel Alcantara Matos	012-0118360-3			7,000
Maria Esther Alcantara Montilla	012-0120620-6			7,000
Miguel Esteban Suero Fernández	402-2106329-6			7,000
Ámbar Cristal Alcantara Amador	402-1296110-2			7,000
Ambioris Eduardo Duval Peña	012-0091370-3			7,000
Subtotal				446,000



Anexo 5
20/20

MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)
Clasificación errónea de pago de incentivos y aportes extraordinarios

Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Sueldo
Armando Ferreras Valenzuela	402-2369335-5	Promotor (A)	Pago Aporte Extraordinario 2018	7,000
José Miguel Acosta Valenzuela	012-0115306-9			7,000
José Omar Guzmán Aquino	129-0005708-9			7,000
Josefina De La Rosa Perez	012-0103839-3			7,000
Junior Arnaldo Ramírez Cedano	012-0111448-3			7,000
Lorennny Lorenzo Arnaut	402-2740973-3			7,000
Ricardo Ernesto De Los Santos Sánchez	001-1653235-9			7,000
Roberto Morillo Marmolejos	012-0106865-5			7,000
Ángel De Los Santos Viola	129-0002564-9			7,000
Naelia Annetty Méndez Marrero	402-3422960-3			10,000
Rosa Adelia Rosario Sanchez	031-0416175-1			15,000
Fiordaliza Abreu De La Cruz	048-0079933-2			20,000
Mario Antonio Javier Morffe	001-1431721-7			20,000
Lourdenia Polanco Crisóstomo	056-0133955-8			20,000
Francisco Duarte Genao	056-0057054-2			10,000
Andris Joel Taveras Nuñez	402-3680070-8			10,000
Andry Esmeralda Medina Duran	048-0078466-4			20,000
Anny Ivette Ruiz Segura	402-2079436-2			15,000
Yasmin González Gómez	225-0072084-6			20,000
Maria Fernanda Canario Acosta	402-2610376-6			10,000
Gabriel Antonio Contreras	012-0047344-3			5,000
Alexander De La Cruz Escolástico	402-2829425-8			10,000
Rafael Calcaño Martinez	001-1178614-1			10,000
Blasina Maria Rivera	056-0010470-6			10,000
Cruz Maria Guzmán	001-0612013-2			20,000
Ana Maria Cueva	001-0108971-2			20,000
Johnny Anthony Rosario De La Rosa	057-0015142-5			10,000
Subtotal				318,000
Total Aporte Extraordinario 2018				4,500,000
Total				12,000,000





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL
MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MJ)**

**Por el período comprendido del 1° enero del año 2017
y el 31 diciembre del año 2018**

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución n.º ADM-X-2024-001, de fecha 6 de noviembre del año 2024 y en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Atendido, que el informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORÍA”, evidencian lo siguiente:

4.1 Desembolsos a favor de personal contratado sin evidencia del trabajo realizado

Verificamos durante los años 2017 y 2018, que la entidad realizó desembolsos por un monto de **RDS\$21,720,000.**, a favor de personal contratado, sin evidencia o documentos soporte de las labores realizadas. Los objetos contractuales suscritos son: Promotores, Supervisores y Coordinadores.

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 64, establece:

“Toda Entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 24, respectivamente expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“24) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia desembolsos a favor de personal contratado sin evidencia del trabajo realizado que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades y discrecionalidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico de la contabilidad gubernamental y el uso de recursos públicos que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios reglamentarios y normativos identificados en el hallazgo 4.1 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, en ese orden, este hallazgo 4.1, antes citados, de forma adicional, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04.

4.2 Pago de incentivos y aportes extraordinarios que no corresponden

Se comprobó desembolsos por el valor de **RDS\$12,000,000.**, al cierre de los años 2017 y 2018, a favor de personas incluidas en la Nómina de Ayudas Directas, con el concepto de incentivos y pagos de aportes extraordinarios, que de acuerdo con la clasificación del gasto no les corresponde, y sin mostrar evidencias que justifiquen los desembolsos.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Objetividad, Verificabilidad y Confiabilidad, establecen:

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 24, respectivamente expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“24) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.

Considerando, que el informe de auditoría establece pago de incentivos y aportes extraordinarios que no corresponden, con este accionar la institución auditada inobservó las disposiciones relativas a las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en el hallazgo 4.2, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Conclusiones jurídicas

En el informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MJ), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las normas contabilidad aplicable al sector público, presupuesto, bienes nacionales, así como compras y contrataciones.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo*. La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

En cuanto a los hallazgos que indican inobservancias a las disposiciones reglamentarias y normativas relativas a la contabilidad aplicable al sector público, el trabajo, el salario en el Estado y el presupuesto, es una obligación de la Administración *“...establecer pautas y comportamientos claros y concretos de los sujetos, definiendo sus responsabilidades y el alcance de esta. Todo esto debe ser debidamente reglamento, autorizado y aprobado por las autoridades competentes de la entidad u organización pública.”*. Esto implica el respeto de las normas vistas como el vehículo que lleva a alcanzar los objetivos del Estado, sobre la base de ejecutar y evaluar el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. En ese sentido, es imperativo que toda actuación de la Administración que implique erogación de fondos responda a los criterios que refiere el artículo 245 de la Constitución dominicana, en tanto intima a todos los entes del Estado, a satisfacer los requerimientos que instaura el sistema único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, conforme con la Ley y demás disposiciones legales.

Por tanto, partiendo de los señalamientos de la auditoría y las debilidades en la gestión, registro y control de las operaciones financieras realizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04.

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, procede ser remitido al Ministerio Público, órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana e independientemente de la calificación y el proceso que este determine.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría

